

Universidad Nacional del Callao Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Acreditación SI o SI, haciendo la diferencia

Bellavista, 20 de marzo del 2019

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 025-2019-D-FCA-UNAC.

VISTO; el Oficio Nº 002-2019-SA-FCA-UNC, de fecha , remitida por la 14 de marzo del 2019 Mg. Alejandro Díaz Gonzales, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas, sobre exceso de inasistencias a sesiones de Consejo de Facultad del Profesor Asociado: Dr.. Rufino Alejos Ipanaqué.

CONSIDERANDO:

Que, conforme se constata a través del libro de Registro de Asistencia a las sesiones de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, el docente Asociado Rufino Alejos Ipanaqué, a la fecha ha acumulado nueve (09) INASISTENCIAS alternadas injustificadas, del 15/03/2018 al 06/03/2019 cuyo registro consta y se detalla en el Oficio Nº 002-2019-SA-FCA-UNC, de fecha 14/03/2019, emitido por la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas para ACBSPlos fines de Ley.

MEMBER

Que, el docente Rufino Alejos Ipanaqué, no ha justificado ante el Decano de la Facultad, sus inasistencias a las sesiones de Consejo de Facultad, conforme lo dispone el artículo 13º del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Facultad de la Universidad Nacional del Callao, no obstante habérsele cursado comunicación de fecha 15/03/2019, por via notarial, en tal sentido;

Que, el artículo 12º concordante con el artículo 31º inc. d) del Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional del Callao, dispone "El docente y estudiante que no asiste y/o no participe injustificadamente en tres (03) sesiones consecutiva o cinco (05) alternadas durante el periodo de su mandato, su representación es declarada vacante y es reemplazado de oficio por el miembro suplente correspondiente, quien asume las funciones de miembro titular, de no existir miembro suplente el Comité Electoral Universitario debe convocar a elecciones complementarias a fin de cubrir dicha vacante.

Que, al respecto, la vacancia es una situación que se define como el tiempo durante el cual queda sin titular una determinada función, la misma que conforme a lo anteriormente glosado, se configura en este caso, a partir de la simple verificación y cómputo de las ausencias incumidas por el miembro del Consejo de Facultad durante un año;



Que, adicionalmente, en el Capítulo III-Disposición Complementaria-, se prescribe en el artículo 34°, que para los efectos de declarar la vacancia de los miembros de Consejo de Facultad, titulares y suplentes de los profesores y estudiantes señalados en el artículo 31° del présente Reglamento, este debe ser propuesto por el Decano de la Facultad al Rector, debidamente documentada, quien emite la Resolución de Vacancia correspondiente o imparte la



Universidad Nacional del Callao

Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf, 4297296

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

acción pertinente a fin de que el Comité Electoral Universitario proceda conforme a su atribución para su provisión, en el caso de que no hubiera un suplente:

Que, estando a descrito en el Oficio Nº 002-2019-SA-FCA-UNC, de fecha 14 de marzo de 2019, de la Secretaría Académica de esta Facultad y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 057-2002-CU de fecha 01 de julio de 2002 y Resolución de Consejo Universitario Nº 017-2008-CU del 24 de enero de 2008 y el Texto Único Ordenado de la ley Nº 27444.- Ley de Procedimiento Administrativo General vigente;

RESUELVE:

PRIMERO.- ESTABLECER que el docente ordinario, Dr. RUFINO ALEJOS IPANAQUÉ, miembro titular del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, de la Universidad Nacional del Callao, ha incurrido en el causal de vacancia establecida en el inciso d) del artículo 31º del Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional del Callao, conforme a los considerandos señalados en la presente Resolución.

ACBSPsegundo.- ELEVAR la presente Resolución al Señor Rector de la Universidad Nacional del MEMBER Callao, para que se sirva oficializar la declaratoria de VACANCIA del Dr. RUFINO ALEJOS IPANAQUÉ, como miembro titular del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, y disponer las acciones que resulten pertinentes para la provisión de la función antes mencionada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ciencias Administrativas

or, Hemán Avila Morales





Universidad Nacional del Callao

Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

acción pertinente a fin de que el Comité Electoral Universitario proceda conforme a su atribución para su provisión, en el caso de que no hubiera un suplente:

Que, estando a descrito en el Oficio Nº 002-2019-SA-FCA-UNC, de fecha 14 de marzo de 2019, de la Secretaría Académica de esta Facultad y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 057-2002-CU de fecha 01 de julio de 2002 y Resolución de Consejo Universitario Nº 017-2008-CU del 24 de enero de 2008 y el Texto Único Ordenado de la ley Nº 27444.- Ley de Procedimiento Administrativo General vigente;

RESUELVE:

PRIMERO.- ESTABLECER que el docente ordinario, Dr. RUFINO ALEJOS IPANAQUÉ, miembro titular del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, de la Universidad Nacional del Callao, ha incurrido en el causal de vacancia establecida en el inciso d) del artículo 31º del Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional del Callao, conforme a los considerandos señalados en la presente Resolución.

ACBSPsegundo.- ELEVAR la presente Resolución al Señor Rector de la Universidad Nacional del MEMBER Callao, para que se sirva oficializar la declaratoria de VACANCIA del Dr. RUFINO ALEJOS IPANAQUÉ, como miembro titular del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, y disponer las acciones que resulten pertinentes para la provisión de la función antes mencionada.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAD Facultad de Ciencias Administrativas

> Or, Hernán Avila Morales DECANO

